DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 838/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 38/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016

"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

I.D. 309.622

21 de octubre de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 38/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016
"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción a los 21 días del mes de Octubre se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución Nº **838/2016** en fecha 01/06/2016, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- **Lic. Luz Marina Torales Castro** - **Asesora Dirección de Meteorología e Hidrología**
- **Lic. Lorena González** - **Jefe Departamento Administrativo**
- **C.P. Lorena Burgel** - **Gerente Administrativo SDAF**

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 06/10/2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las firmas, que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicados:

Empresa	Representante	C.I.
FLEX PARAGUAY de Belén Molinas	**Maria Belén Molinas**	**1.771.714**
VELUTE S.R.L.	**Jorge Haydn Uribe**	**3.410.491**
SERVICIOS GASTRONIMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	**Nestor Gonzalez Ortiz**	**1.593.030**

Los montos de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Documentos	FLEX PARAGUAY de Belén Molinas	VELUTE S.R.L.	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González
Precio total de la oferta	**Gs. 997.000**	**Gs. 1.009.000**	**Gs. 713.300**
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	INTERCONTI-NENTAL DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Monto total asegurado.	Gs.14.772.150	Gs.14.772.150	Gs. 15.000.000
Vigencia (días)	100	124	95
Vigencia (desde/hasta)	06/10/2016 - 14/01/2017	06/10/2016 – 06/02/2017	05/10/2016 – 08/01/2017

C.P. Delia Lorena Burge
Gerente Int. Administrativo - SDA
DINAC

Lic. Ruth Lorena González Ferre
Jefa Int. - Dpto. Administrativo - D.A
DINAC

Luz Marina Torales C

OBSERVACIONES:

La representante de la empresa **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas** solicita al Comité Evaluador que verifique la dirección que figura en el Certificado del INAN de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** con la información presentada en el Formulario Nº 1 sobre la Información del Oferente. Así mismo, que en la Constancia del SIPE el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social se encuentra vencido a la fecha de apertura.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el **Dictamen Nº 2005/2016**, de fecha 12/10/2016, en el cual menciona entre otros:

	FLEX PARAGUAY de Belén Molinas		VELUTE S.R.L.		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Nestor González	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA)						
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		NO APLICA		✓	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		NO APLICA		✓	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(sustancial)**	✓		NO APLICA		✓	
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		NO APLICA		✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓		NO APLICA		✓	
Patente municipal vigente.	✓		NO APLICA		✓	
D) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA		✓		NO APLICA	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA		✓		NO APLICA	
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA		✓		NO APLICA	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO APLICA		✓		NO APLICA	

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

Lic. Ruth Lorena González Ferreir
Jefa Int. - Dpto. Administrativo - D.
DINAC

e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	✓		NO APLICA		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	✓		NO APLICA		
Patente municipal vigente.	NO APLICA	✓		NO APLICA		
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)						
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. (NO APLICA).						
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	✓		✓		✓	
Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año (2015) en provisión de alimentos, servicio de catering y recepción definitiva de los mismos.	✓		✓		✓	
Registro de Establecimiento expedido por el INAN vigente a la fecha de la apertura.	✓		✓		✓	
Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de Apertura (a los efectos de aplicar para el criterio de desempate de ofertas).	✓		✓		✓	
I) Cualquier otro documento adicional requerido. (NO APLICA).						

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

3.2. Capacidad Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2013, 2014 y 2015 respectivamente:

Descripción de la Documentación Solicitada	FLEX PARAGUAY de Belén Molinas		VELUTE S.R.L.		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	7,12		2,65		5,44	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,18		0,46		0,18	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013, 2014 y 2015.	9,57		0,18		1,17	

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Jefa Int. - Dpto. Administrativo - D.A
DINAC

3.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro.

Las empresas **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas , VELUTE S.R.L. y SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González,** cumplen con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Capacidad legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

OFERENTE: FLEX PARAGUAY de Belén Molinas

- La firma **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: VELUTE S.R.L

- La firma **VELUTE S.R.L** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **VELUTE S.R.L** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **VELUTE S.R.L** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González

- La firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **FLEX PARAGUAY de Belén Molinas, VELUTE S.R.L. y SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González,** cumplen con este punto.

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Por Nota DL N° 01/2016 de fecha 10/10/2016 se solicitó a la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González** la aclaración correspondiente de acuerdo a los cálculos aritméticos incorrectos en el monto total presentado en la oferta que fue de **Gs. 713.300**, así como también se ha solicitado su consentimiento para corregir dicho monto debiendo ser el monto correcto de **Gs. 713.800.** La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma manifestando su aprobación a las correcciones aritméticas.

C.P. Dalsio Lorena Burgel
Gerente Adm. Administrativo - SDAF
DINAC

Así también solicitamos a la firma una aclaración del motivo por el cual la dirección que figura en su Certificado de Registro de Establecimiento expedido por el INAN no coincide en cuanto a la dirección presentada en el Formulario N° 1 – Información sobre el Oferente. La misma ha dado cumplimiento a todo lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma remitiendo una copia autenticada del Certificado expedido por el INAN, en donde consta el domicilio actual de la empresa al dorso de dicho certificado, rubricados por los representantes del INAN.

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Jefa Int. - Dpto. Administrativo - D.A.C
DINAC

Además, solicitamos a la firma remitir la Constancia de cumplimiento con el Seguro Social Instituto de Previsión Social – Estado de Cuenta Patronal vigente, debido a que la misma se encontraba vencida o desactualizada a la fecha de la apertura y la Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de Apertura. La empresa ha dado cumplimiento a todo lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa que cumple con las condiciones legales, económicas, técnicas requeridas, y presenta la oferta más baja, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato es la siguiente: **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González.**

Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda adjudicar el llamado a la firma:

- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González:** por un monto máximo de **Gs. 492.405.000** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil) IVA incluido, y un monto mínimo de **Gs. 246.202.500** (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Dos Mil Quinientos) IVA incluido, correspondiendo la suma de **Gs. 294.505.000** (Guaraníes Doscientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil) para el ejercicio 2016, y la suma de **Gs. 197.900.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Mil) para el ejercicio 2017, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según **Resolución N° 838/2016**, de fecha 01/06/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

1- Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"**, a la siguiente empresa:

- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González:** por un monto máximo de **Gs. 492.405.000** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil) IVA incluido, y un monto mínimo de **Gs. 246.202.500** (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Dos Mil Quinientos) IVA incluido, correspondiendo la suma de **Gs. 294.505.000** (Guaraníes Doscientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil) para el ejercicio 2016, y la suma de **Gs. 197.900.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Mil) para el ejercicio 2017, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Atentamente.-

Lic. Luz Marina Torales
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lorena González
Miembro Comité de Evaluación

DIRECCION NACIONAL
Gerencia

C.P. Lorena Burgel
Miembro Comité de Evaluación